

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EM.

EXPTE. N° 3082-S-1987

Agreg Expte N° 246-F-1988

DECRETO N° 1056 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2020

VISTO:

El expediente N° 3082-S-1987: caratulado: SULCA, PEDRO CELESTINO: S/ ADJ. LOTE FISCAL EN CAMPO VERDE - CHIJRA, y su agregado Expte N° 246-F-1988;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 1559-E-1999 de fecha 04 de Octubre de 1999, se adjudicó en venta a favor de la Sra. PATRICIA FERNÁNDEZ, DNI N° 5.107.343, el Lote N° 7, Manzana N° 24, Padrón A-61201, Matrícula A-16591-61201, ubicado en el Barrio Campo Verde de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy;

Que, la adjudicación del referido lote, se perfecciono mediante la suscripción de la Escritura Publica Número Ciento Noventa "Compraventa, Bien de Familia e Hipoteca en Primer Grado: Estado Provincial a favor de Patricia Fernández, y estos a favor de aquel por \$3.542,76 y \$3.390, respectivamente", de fecha 28 de Julio de 2000, pasada ante la Escribano Patricia Teresa Aguilera, Adscripta al Registro del Estado (fs. 49/53).

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en la suma de Pesos Tres Mil Quinientos Cuarenta y Dos con Setenta y Seis Centavos (\$3.542,76), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Libre Deuda N° 65/2019, expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 22 de Mayo de 2019 (fs. 47)

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaria de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto N° 6437-ISPTyV/2018, se faculto a este Colegio Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial compartido por Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades que son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de la Sra. PATRICIA FERNÁNDEZ, DNI N° 5.107.343, del terreno fiscal individualizado como Lote N° 7, Manzana N° 24, Padrón A-61201, Matrícula A-16591-61201, ubicado en el Barrio Campo Verde de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de conformidad a los motivos expresados en los considerando.-

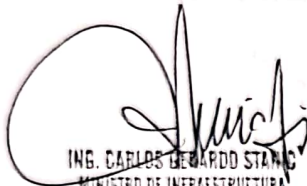


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
1056

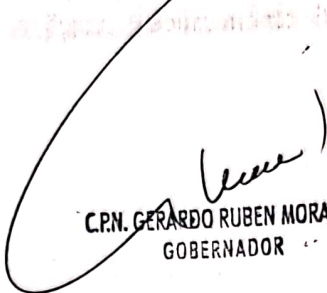
///...2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

- ISPTyV-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos, Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección de Regularización Dominial, Dirección Provincial de Rentas, cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda a sus efectos.-


ING. CARLOS BERARDO STANG
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR